



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

CONTRATO N°	MGTZ-LR 11-FISM DF/2018 30 069 0112
No. DE OBRA:	2018 30 069 0112
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN AGEB 202, COLONIAS PRIMERO DE MAYO, AMPLIACIÓN PRIMERO DE MAYO Y FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS
UBICACIÓN:	LOCALIDAD: GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ.
FONDO:	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2018)
IMPORTE:	\$ 2,071,600.60 (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 60/100 M.N.)
I.V.A. %:	\$ 331,456.10 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)
TOTAL:	\$ 2,403,056.70 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)
ANTICIPO:	NO SE DARA ANTICIPO.
CONTRATISTA:	GRUPO CARDEÑA DE VERACRUZ S.A DE C.V.
DOMICILIO:	CARRETERA ESTATAL LAS TRANCAS-COATEPEC NO. 7, COLONIA SANTA LUCIA, C.P. 91630, EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
PERIODO DE EJECUCIÓN:	INICIO: 02 DE ABRIL DE 2018 TERMINO: 30 DE JULIO DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	30 DE MARZO DE 2018

*(Firma)*

2,348,000.0  
/ 28 cuantos

*(Firma)*

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte EL H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA Y/O MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER., representado por los C. ING. WILMAN MONJE MORALES, presidente municipal, y la C. ROSA MARIA ORTEGA GONZÁLEZ, Sindico único y por la otra, GRUPO CARDEÑA DE VERACRUZ S.A DE C.V., representada en este acto por la C. ING. JORGE ARTURO CARDEÑA Y HERNÁNDEZ Representante legal y como testigo ARQ. ANTONIO RÍOS PÉREZ, Director de Obras Públicas a quien en lo sucesivo, se le denominará "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" respectivamente de conformidad con las declaraciones y clausulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "El H. Ayuntamiento" declara que:

1.1 Es una Institución que de conformidad con lo establecido en el Art. 2, Art. 35 fracción XXIV y artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica, patrimonios propios y que tienen capacidad legal para celebrar este contrato.



*(Firma)*



1.2 Acredita la personalidad del **C. ING. WILMAN MONJE MORALES** presidente municipal mediante la gaceta oficial No. Ext. 518 de fecha 28 de Diciembre de 2017; En donde se publicó la integración de Ayuntamientos de los 212 Municipios del Estado de Veracruz 2018-2021.

1.3 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CDM** la inversión correspondiente, misma que proviene del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2018), para el ejercicio 2018.

1.4 Tiene establecido su domicilio en **Palacio Municipal; S/N., Col. Centro, C.P. 93550 en Gutiérrez Zamora, Veracruz**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5 Que el presente contrato se adjudica a "El Contratista" como resultado del proceso de Licitación por invitación Restringida, N°. **GTZ 011-2018**, Celebrado el acto de apertura de la propuesta técnica y económica el día 10:00 Hrs. 26 de Marzo de 2018 y el acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día 10:30 Hrs. 28 de marzo de 2018, como resultado de la evaluación del presupuesto por él presentado, por considerarlo una propuesta económica solvente, que reúne las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto, análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo; en base al Art. 43, Art.44, Art.45 Art. Art. 46, Art. 47, Art. 49 y Art. 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- "El Contratista" declara que:

2.1 Ser una persona moral, cuya sociedad se acredita mediante acta Constitutiva de la Sociedad Anónima de Capital Variable "GRUPO CARDEÑA DE VERACRUZ S.A DE C.V.", con la Escritura pública No. 18263 de fecha 19 de Mayo de 2016, otorgada ante la Fe del Notario Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, titular de la Notaría Pública No 16, de la ciudad de Xalapa-Enríquez e inscrito en el registro público de la propiedad de la Cd. Puebla No. Xalapa, Ver., bajo acta No. 201600018123004, sección comercio él 25 de Mayo de 2016.

2.2 "El Contratista" manifiesta de decir verdad, ser mexicano y conviene, para el caso de cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y consecuentemente no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder a favor de la Nación Mexicana todo derecho emanado de este contrato.

2.3 Que tiene establecido su domicilio en: **CARRETERA ESTATAL LAS TRANCAS-COATEPEC NO. 7, COLONIA SANTA LUCIA, C.P. 91630, EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**, Que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato Y para recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal.

2.4 Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

2.5 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **la Ley de Obras Públicas del Estado de Veracruz, y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz**, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la



administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos; así como el contenido de los anexos que a continuación se detallan:

**ANEXO N°. 1** Relación de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la propuesta.

**ANEXO N°. 2** Resumen de partidas del catálogo de conceptos e importe total de la propuesta.

**ANEXO N°. 3** Programa calendarizado de montos mensuales e importe total de la propuesta.

**ANEXO N°. 4** Planos y especificaciones.

**ANEXO N°. 5** Bitácora de Obra.

2.6 Que ha inspeccionado el lugar en que habrá de ejecutarse la obra objeto del presente contrato y consecuentemente ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.7 Que cuenta con los siguientes registros:

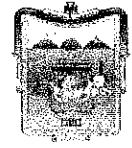
CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	GCV160519IE7
REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S. -INFONAVIT:	F4612028105
REGISTRO SEFIPLAN:	CLAVE: 20731

Los cuales presento en original para su cotejo, siendo devueltos y quedando en el resguardo fotocopias de los mismos.

### III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de Carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.
- Conviene en considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la Obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.
- Conviene en aceptar **LA BITACORA DE OBRA** Como el instrumento legal en donde se registran todos los actos relacionados con la ejecución de la obra.
- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de las reglas, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes declaraciones.



**VIGÉSIMA SÉPTIMA – LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de éste contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento**, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia; así como las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Veracruz por lo tanto **“El Contratista”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio *actual o futuro*.

En los anteriores términos dejan las partes celebrando el presente contrato y debidamente enteradas del contenido; alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invadirlo por ninguna de las dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las **11:00 Horas** del día **30 DE MARZO DE 2018**, lo ratifican y firman de conformidad.

**LOS CONTRATANTES**

**EL H. AYUNTAMIENTO**



**G. WILMAN MONJE MORALES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.  
2018 - 2021  
SINDICATURA

**C. ROSA MARIA ORTEGA GONZALEZ**  
SINDICO ÚNICO MUNICIPAL

**EL CONTRATISTA**  
**GRUPO CARDEÑA DE VERACRUZ S.A DE C.V**

**C. ING. JORGE ARTURO CARDEÑA Y HERNÁNDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGO**

**ARQ. ANTONIO RÍOS PÉREZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

